

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00096, indicando que se allegó respuesta de la Agencia Nacional de Tierras.

Así mismo se indica que se allegó prueba de la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-27722. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 194

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00096-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS HENAO SALGADO Y OTROS

DEMANDADO: LUIS HERNÁN RAMÍREZ CARDONA
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia se dispuso agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por el Agencia Nacional de Tierras, en la que se indica que por tratarse de un bien inmueble urbano, no es competente para realizar pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría.

De igual forma se dispone agregar, el oficio allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se informa la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-27722.

Ahora bien, advertido que ya se encuentra instalada la valla y que la demanda se encuentra inscrita, se dispone que, por secretaría del despacho, se realice las actuaciones correspondientes para la inclusión de ésta en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes (1), tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f059075172405c15db29299e689953e01c1449b311292fe69239e5914da067f**

Documento generado en 14/06/2022 01:37:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Bogotá D.C., 2022-03-25 18:30

Al responder cite este Nro.
20223100302961

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ

Mail: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chinchiná, Caldas

Referencia:

Oficio	No. 133 DEL 22 DE MARZO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 2021-00096-00
Radicado ANT	20221030267132
Demandante	JUAN CARLOS HENAO SALGADO Y OTROS
Inmueble	100-27722

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña **propiedad rural**, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



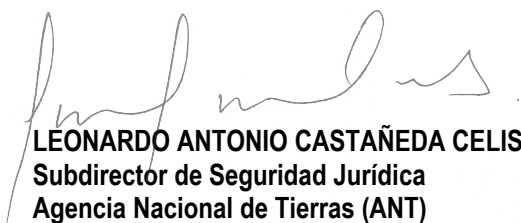
procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría, vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad en las tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 100-27722** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Karen Cuta, Abogado Convenio FAO - ANT
Revisó: David Quintero Achury, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 25/03/2022

Hora: 06:25 PM

No. Consulta: 304237069

N° Matrícula Inmobiliaria: 100-27722

Referencia Catastral: 00-0-015-015

Departamento: CALDAS

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: CHINCHINA

Cédula Catastral:

Vereda: CHINCHINA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION . SALIDA PARA MANIZALES

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 25/08/1978

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 23/08/1978

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
100-27721

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LUIS HERNAN RAMIREZ CARDONA	1413311

Complementaciones

1. ESTHER JULIA ALVAREZ MARIN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARMEN LOPEZ DE CASTA/O, POR ESCRITURA NUMERO 235 DE 9 DE ABRIL DE 1.965 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPAR,; TOMO 2. FOLIO 361, NUMERO 439. CARMEN LOPEZ DE CASTA/O ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALDEMAR CASTA/O LOPEZ, POR ESCRITURA 821 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 23 DE NERO DE 1.963 EN EL LIBRO 1. IMPAR, TOMO 1. FOLIO 131, NUMERO 153. ALDEMAR CASTA/O LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FLORENCIO CASTA/O OSPINA POR ESCRITURA NUMERO 30 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, OTORGADA 11 DE ENERO DE 1.962, REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PAR TOMO 1. FOLIO 115, NUMERO 42. FLORENCIO CASTA/O ADQUIRIO DOS PORCIONES ASI: UNA PORCION POR COMPRA A EDUARDO JARAMILLO G. POR ESCRITURA NUMERO 362 DE 26 DE MAYHO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. PAR, TOMO 2. FOLIO 259 NUMERO 429. Y LA OTRA PORCION POR COMPRA A MERCEDES OSPINA VIUDA DE CASTA/O POR ESCRITURA NUMERO 903 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.942 DE LA NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPARES TOMO 4. FOLIO 88 NUMERO 96. DOS TRADICIONES.

Cabidad y Linderos

UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CARRETERA CENTRAL EN 10.00 METROS, POR EL FONDO CON PREDIO DE ALBERTO CORRALES EN 11.60 METROS, POR UN COSTADO EN 2.80 METROS CON TERRENOS DEL MUNICIPIO Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE ALCIDES HENAO EN 5.00 METROS.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Area Construida metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2022-100-6-5269	DEMANDA,	23/03/2022	JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA	CHINCHINA

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



ORIPMAN 1002022EE02725

Fecha 8/06/2022 11:32:39 a.m.

Folios: 1

Anexos 0



1002022EE02725

Manizales, 8 de junio de 2022



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen: RODRIGO FLOREZ GARCIA [USUARIO]
Destino: JUZGADO CUARTO PROMISCO MUJICHA
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-27722

Señor
JUEZ CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas

Asunto: Solicitud inscripción de demanda
Matricula Inmobiliaria No. 100-27722

Respetado señor Juez:

En acatamiento a la medida de demanda ordenada por su Despacho con el oficio No. 135 de fecha 22/03/2022, radicado 171744408900420210009600, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 100-27722.

Damos cumplimiento a lo establecido en la Artículo 592 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: Juan David Uribe Marín, Coordinador Area Juridica

Transcriptor: Rodrigo Flórez García

Radicación: 2022-100-6-6559

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:42:54 am

16060032

Nº. RADICACIÓN **2022-100-6-6559**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CASOBERTO RENAÑO 3204093705

OFICIO No. 135 del 22/3/2022 JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA, DE CHINCHINA

MATRICULAS: 100-27722

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuando	Tipo Tanta	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	21.600 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACIÓN C/REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 0 00150425 FECHA

6/04/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.600

Conservación documental del 2% \$ 400

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINÁ - CALDAS
TELÉFONO: 3005091589 - 8505165
correo electrónico: j04promiscuochin@ramajudicial.gov.co

Rad. 2021-00096-00

Chinchiná - Caldas, 22 de marzo de 2022.

Oficio No. 135

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Manizales, Caldas

documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co

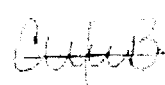
REFERENCIA: COMUNICACIÓN PROCESO DE PERTENENCIA
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES: JUAN CARLOS HENAO SALGADO CC. 75.143.858
DAGOBERTO HENAO SALGADO CC. 15.900.816
AMPARO HENAO SALGADO CC. 24.622.188
MARIA GLADIS HENAO SALGADO CC. 24.621.489
MILCIADES HENAO SALGADO CC. 15.899.209
JOSE VICENTE HENAO SALGADO CC. 15.901.323
DEMANDADO: LUIS HERNÁN RAMÍREZ CARDONA CC. 1.413.311
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00096-00

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito lo ordenado, mediante auto Interlocutorio No. 634 del 08 de septiembre de 2022:

"SEXTO: Decretar como medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 100-27722 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del ya citado Art. 375. (Art. 590 ibidem)".

Se agradece informar a este Despacho, en forma oportuna, sobre la efectividad de la inscripción de la demanda en comento, anexando el respectivo certificado de tradición al correo institucional del Juzgado; acotando que los emolumentos para ello deberán ser cancelados por la parte demandante.

Atentamente,


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Pagina: 1

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 04:22:18 pm

Con el turno 2022-100-6-6559 se calificaron las siguientes matrículas:
100-27722

Nro Matricula: 100-27722

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 00-0-015-015
MUNICIPIO: CHINCHINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: CHINCHINA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . SALIDA PARA MANIZALES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/4/2022 Radicación 2022-100-6-6559
DDC: OFICIO 135 DEL: 22/3/2022 JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA DE
CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA RADICADO: 17174408900420210009600
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO DELGADO MILCIADES CC# 15899209
DE: HENAO SALGADO JUAN CARLOS CC# 75143858
DE: HENAO SALGADO DAGOBERTO CC# 15900816
DE: HENAO SALGADO MARIA GLADIS CC# 24621489
DE: HENAO SALGADO AMPARO CC# 24622188
DE: HENAO SALGADO JOSE VICENTE CC# 15901323
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: RAMIREZ CARDONA LUIS HERNAN CC# 1413311 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

☒ interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71410

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 22.200

USUARIO: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MIT: S9999900741 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:42:56 am

No. RADICACION: 2022-100-1-31336 16060033

Asociado al turno de registro: 2022-100-6-6559

NOTIFICACION: 100-97729

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DAIGOBERTO BENAO 5204093705

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

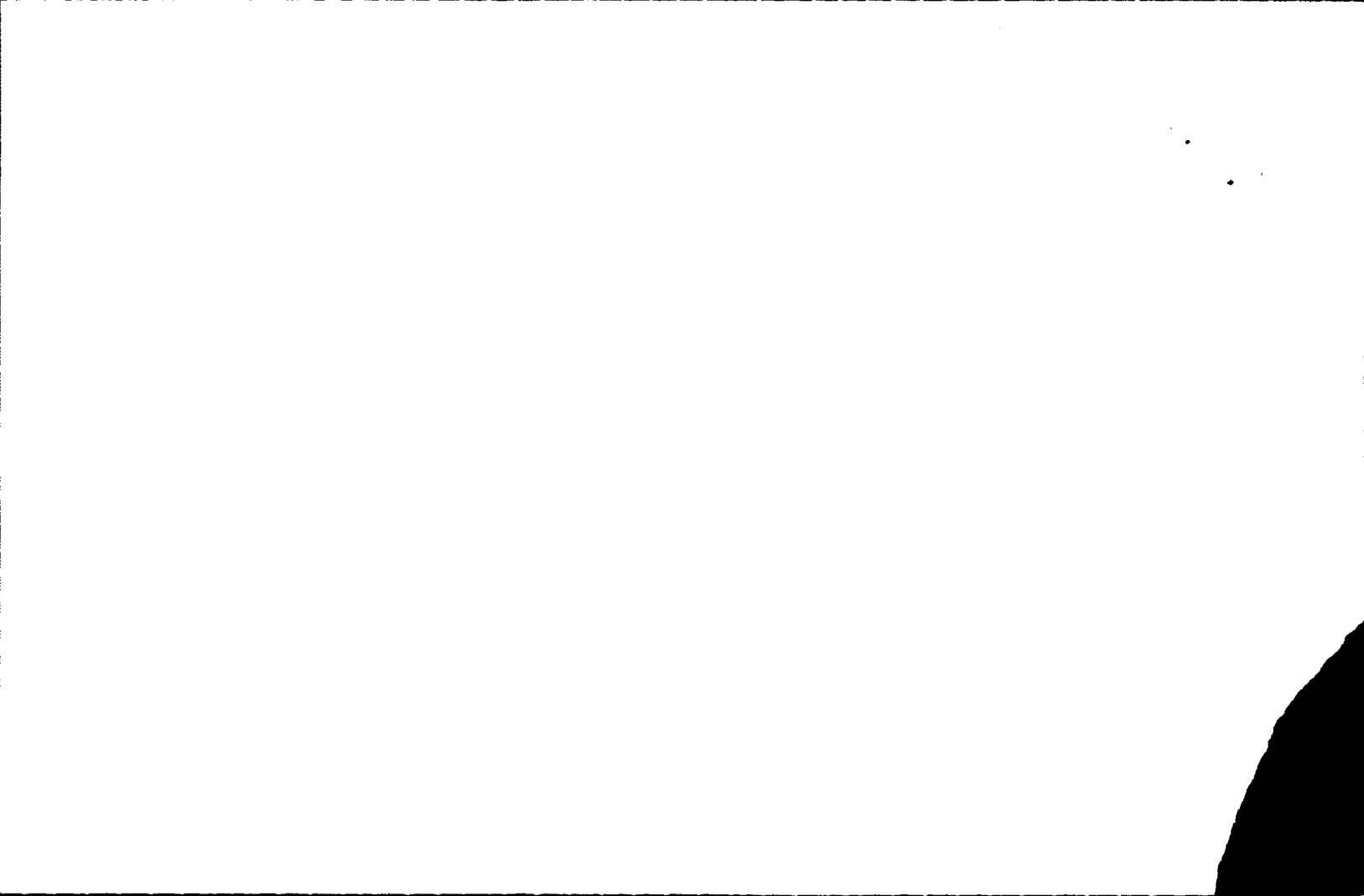
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO B-NOD: 07 MTD DOC: 0.00150425 FECHA: 5/04/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 18.000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 83123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-100-1-31338

Nro Matrícula: 100-27722

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 04:32:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: CHINCHINA VEREDA: CHINCHINA

FECHA APERTURA: 25/8/1978 RADICACION: 78-006831 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23/8/1978

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 00-0-015-015

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CARRETERA CENTRAL EN 10.00 METROS, POR EL FONDO CON PREDIO DE ALBERTO CORRALES EN 11.60 METROS, POR UN COSTADO EN 2.80 METROS CON TERRENOS DEL MUNICIPIO Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE ALCIDES HENAO EN 5.00 METROS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

ÁREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1. ESTHER JULIA ALVAREZ MARIN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARMEN LOPEZ DE CASTA/O, POR ESCRITURA NUMERO 235 DE 9 DE ABRIL DE 1.965 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPAR, TOMO 2. FOLIO 361, NUMERO 439. CARMEN LOPEZ DE CASTA/O ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALDEMAR CASTA/O LOPEZ, POR ESCRITURA 821 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1.963 EN EL LIBRO 1. IMPAR, TOMO 1. FOLIO 131, NUMERO 153. ALDEMAR CASTA/O LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FLORENCIO CASTA/O OSPINA POR ESCRITURA NUMERO 30 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, OTORGADA 11 DE ENERO DE 1.962, REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PAR TOMO 1. FOLIO 115, NUMERO 42. FLORENCIO CASTA/O ADQUIRIO DOS PORCIONES ASI: UNA PORCION POR COMPRA A EDUARDO JARAMILLO G. POR ESCRITURA NUMERO 362 DE 26 DE MAYO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. PAR, TOMO 2. FOLIO 259 NUMERO 429. Y LA OTRA PORCION POR COMPRA A MERCEDES OSPINA VIUDA DE CASTA/O POR ESCRITURA NUMERO 903 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.942 DE LA NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPARES TOMO 4. FOLIO 88 NUMERO 96. DOS TRADICIONES.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION. SALIDA PARA MANIZALES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

100-27721

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/8/1978 Radicación 6831

DOC: ESCRITURA 584 DEL: 14/7/1978 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MARIN ESTHER JULIA 24612684

A: RAMIREZ CARDONA LUIS HERNAN X 1413311

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/6/2011 Radicación 2011-100-6-16621

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2022-100-1-31338

Nro Matrícula: 100-27722

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 04:32:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: RESOLUCION 3188 DEL: 17/6/2011 SECRETARIA DE HACIENDA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE HACIENDA -MUNICIPIO DE CHINCHINA-
A: RAMIREZ CARDONA LUIS HERNAN CC# 1413311 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/4/2022 Radicación 2022-100-6-6559
DOC: OFICIO 135 DEL: 22/3/2022 JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA DE
CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA RADICADO: 17174408900420210009600
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO DELGADO MILCIADES CC# 15899209
DE: HENAO SALGADO JUAN CARLOS CC# 75143858
DE: HENAO SALGADO DAGOBERTO CC# 15900816
DE: HENAO SALGADO MARIA GLADIS CC# 24621489
DE: HENAO SALGADO AMPARO CC# 24622188
DE: HENAO SALGADO JOSE VICENTE CC# 15901323
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: RAMIREZ CARDONA LUIS HERNAN CC# 1413311 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 impreso por: 2645
TURNO: 2022-100-1-31338 FECHA: 6/4/2022
NIS: g1SIOJPMmRSV3tWFhNfkemMIhroZe+1cgYaaw3V8yvT5s72tRMh93w==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: MANIZALES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) GABRIEL EDUARDO VILLEGAS ARANGO